

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca, México a las diez horas del día seis del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos los servidores judiciales que integran el Comité de Información del Poder Judicial del Estado, conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se da inicio a la presente sesión Ordinaria bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Poder Judicial es sujeto obligado a rendir la información de oficio y que a petición de parte le sea requerida, por lo cual se lleva a cabo la presente sesión Ordinaria del Comité de Información, con base en lo que disponen los artículos 29 y 30 de la propia Ley y 9 del Reglamento institucional en la materia, convocada previamente por parte del Presidente del Comité, procediéndose al desahogo del Orden del Día, al tenor de los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum;
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3.- Acuerdos para dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM):
 - 3.1.- Recurso de Revisión que resolvió el expediente número 01329/INFOEM/IP/RR/2013 interpuesto por el C. _____, cuyo sentido determinó REVOCAR la respuesta dada al particular, por lo que se ordenó a éste sujeto obligado entregar la información requerida referente a la versión pública de la nómina de todos los servidores públicos del Poder Judicial correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2013.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Por cuanto hace al primer punto del Orden del Día, el Secretario de éste Comité procedió a verificar el quórum, y se dio cuenta con la asistencia de todos los que integran el presente Comité, siendo:

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios.- Consejero de la Judicatura y Presidente del Comité;

Lic. Lorenzo Hernández Morales.- Director General de Contraloría e integrante del Comité; y

Lic. Heriberto Benito López Aguilar.- Titular de la Unidad de Información y Secretario del Comité.

Por lo que, al encontrarse presentes todos los integrantes existe quórum para celebrar ésta sesión Ordinaria.

En atención a lo anterior, el Presidente del Comité declara instalada legalmente la sesión.

Con relación al segundo punto del Orden del Día, el Presidente somete a consideración del Comité el Orden del Día, instruyendo a la secretaría del propio Comité recabe la votación correspondiente.

En consecuencia, el Secretario del Comité da cuenta con la votación correspondiente por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA
---------------------	---

Enseguida se procede al desahogo del tercer punto del Orden del Día, conforme al orden cronológico en que fueron notificadas las resoluciones:

Acto seguido, la Secretaría da cuenta con una resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, notificada el 19 de agosto de 2013 por parte de dicho instituto.

3.1.- Acuerdo para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión 01329/INFOEM/IP/RR/2013 interpuesto por el C.

Antecedentes

El C. presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una petición de información la cual se registró con el número 00094/PJUDICI/IP/2013.

Oportunamente se dio respuesta a dicha petición en contra de la cual, el propio peticionario promovió el recurso de revisión del que conoció el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Previos los trámites legales correspondientes, a través del SAIMEX se notificó la resolución emitida por el INFOEM, en la que materialmente se obliga al Poder Judicial en los términos siguientes:

“.....

TERCERO.- *Con fundamento en el artículo 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye al SUJETO OBLIGADO para que entregue al RECURRENTE el soporte documental que contenga la información solicitada, en los términos de los Considerandos Sexto a Octavo de esta resolución, es decir deberá hacerlo vía EL SAIMEX en su versión pública en caso de ser procedente:*

- *NOMINA DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2013.*

La entrega de la información deberá hacerse en versión pública en los términos expuestos en el Considerando Séptimo de esta resolución.

Para lo cual se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30 fracción III donde funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se pongan disposición del Recurrente, acuerdo que deberá acompañarse también al momento de cumplirse esta resolución por el Sujeto Obligado en el plazo que le otorga la Ley

.....”

Considerando

Primero.- Tal como se advierte del Considerando Sexto de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el fallo se hace consistir en atender la solicitud de información 00094/PJUDICI/IP/2013 y hacer entrega de la información requerida referente a la versión pública de la nómina de todos los servidores públicos del Poder Judicial correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2013.

Segundo.- Mediante oficio número 30105020000/1157/2013 de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, el Director de Personal remitió al Titular de la Unidad de Información, la versión pública de la nómina de todos los servidores públicos del Poder Judicial correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2013, por lo que previo análisis y examen de dicho documento por parte de éste Comité de Información, se arriba a la conclusión que no contiene datos personales de carácter confidencial cuyo acceso es o debe ser restringido como es el caso de los siguientes: el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro Poblacional y la clave de ISSEMYM, de conformidad con lo ordenado por el INFOEM.

Sobre la base de lo antes expuesto, lo procedente es que el Comité de Información apruebe y entregue vía electrónica al solicitante, la versión pública de la información requerida.

Tercero.- En las relatadas condiciones, con apoyo en los artículos 30, fracción VII y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye al titular de la Unidad de Información para que comunique a través del SAIMEX el presente proveído a la parte solicitante, en los términos descritos en el considerando anterior para su cumplimiento.

Ante tales circunstancias, el Comité se pronuncia de la manera siguiente:

ACUERDO: SEGUNDO	Se aprueba la versión pública de la nómina de todos los servidores públicos del Poder Judicial correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2013, la cual deberá ser entregada vía electrónica a la parte solicitante. Se instruye al titular de la Unidad de Información para que comunique a través del SAIMEX el presente proveído a la parte solicitante, en los términos descritos para su cumplimiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
---------------------	--

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada esta sesión Ordinaria del Comité de Información del Poder Judicial del Estado de México, siendo las once horas del día de la fecha.

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios
Consejero de la Judicatura
Presidente del Comité

Lic. Lorenzo Hernández Morales
Director General de Contraloría
Integrante del Comité

Lic. Heriberto Benito López Aguilar
Titular de la Unidad de Información
Secretario del Comité